

Asunción, 10 de octubre de 2024

INTERNO GT/00048/2024

NOTA PR N° 1194 /2024

Señor  
**ÓSCAR ALCIDES ORUÉ, DIRECTOR NACIONAL.**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT).**  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de informarle que se encuentra en marcha el proceso de elaboración y expedición de la normativa "por la cual se reglamenta la gestión posconsumo de los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y el principio de responsabilidad extendida del productor (REP) en la República de Paraguay". Este proceso se realiza como parte de un acuerdo de cooperación entre CONATEL y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), con el apoyo del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha programado un taller con el sector privado el día 25 de octubre del año en curso, con el propósito de recibir sus aportes y comentarios, básicos para garantizar la construcción participativa de la normativa. Dentro de las partes interesadas se encuentran los grandes importadores de AEE, para cuya invitación requerimos su colaboración, suministrándonos información de estos actores.

Con el fin de facilitar el proceso de recolección y envío requerimos su colaboración, suministrándonos información de estas partes interesadas, de acuerdo con la planilla del Anexo 2 y con la Clasificación de AEE (Anexo 1).

Los datos que nos suministre la DNIT serán fundamentales en el proceso de elaboración y envío de las invitaciones al taller. Solicito encarecidamente suministrar la información a más tardar, para el 15 de octubre de 2024.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente,



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente de la CONATEL  
NOTA PR N° 1194 /2024

## **Anexo 1- Clasificación de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE en la República de Paraguay**

### **1. Aparatos de intercambio de temperatura**

Frigoríficos o refrigeradores, congeladores, aparatos que suministran automáticamente productos fríos, aparatos de aire acondicionado, equipos de deshumidificación, bombas de calor, radiadores de aceite y otros aparatos de intercambio de temperatura que utilicen otros fluidos que no sean el agua.

### **2. Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm<sup>2</sup>**

Pantallas, televisores, marcos digitales para fotos con tecnología LCD, monitores, tabletas, ordenadores portátiles, incluidos los de tipo «notebook».

### **3. Lámparas**

Lámparas fluorescentes (recta o distintas formas no lineales), lámparas fluorescentes compactas integradas (compacta + balasto electrónico integrado), lámparas fluorescentes compactas no integradas (compacta - sin balasto electrónico integrado), lámparas de descarga de alta intensidad, lámparas LED adaptadas – retrofit (compacta, formas diversas).

### **4. Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm)**

Lavadoras, secadoras, lavavajillas, estufas a gas con dispositivos electrónicos, estufas y hornos eléctricos, hornillas o placas eléctricas, placas de calor eléctricas, grandes luminarias (de tubo, de techo, de pared, de suelo, de exterior y/o interior, etc.), grandes aparatos de reproducción de sonido o imagen, equipos de música (excepto los órganos de tubo instalados en iglesias), máquinas de tejido de punto y costura, grandes ordenadores, grandes impresoras, copiadoras, grandes máquinas tragamonedas, equipos médicos de grandes dimensiones, grandes instrumentos de vigilancia y control, grandes aparatos que suministran productos y dinero automáticamente, paneles fotovoltaicos.

#### **4.1. Equipo grande excluyendo paneles fotovoltaicos**

#### **4.2. Paneles fotovoltaicos**

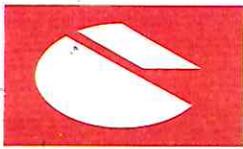
### **5. Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50 cm)**

Aspiradoras, dispositivos limpia alfombras por barrido, máquinas de coser, pequeñas luminarias (de tubo, de techo, de pared, de suelo, de exterior y/o interior, etc.), hornos microondas, aparatos de ventilación, planchas, tostadoras, cuchillos eléctricos, freidoras de aire, hervidores eléctricos, relojes, maquinillas de afeitar eléctricas, básculas, aparatos para el cuidado del cabello y el cuerpo, calculadoras, aparatos de radio, videocámaras, aparatos de grabación de vídeo, equipos de alta fidelidad, instrumentos musicales, pequeños aparatos de reproducción de sonido o imagen, juguetes eléctricos y electrónicos, equipos deportivos, ordenadores para practicar ciclismo, submarinismo, carreras, remo, etc., detectores de humo, reguladores de calefacción, termostatos, pequeñas herramientas eléctricas y electrónicas, pequeños aparatos médicos, pequeños instrumentos de vigilancia y control, pequeños aparatos que suministran productos automáticamente, pequeños aparatos con paneles fotovoltaicos integrados.

### **6. Aparatos de informática y de telecomunicaciones pequeños (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50 cm).**

Teléfonos móviles, incluyendo en esta clase a los celulares (dispositivos que permiten realizar y recibir llamadas) y a los teléfonos inteligentes (dispositivos móviles que combinan las funciones de un teléfono celular y de una computadora), aparatos inteligentes, tabletas, GPS, calculadoras de bolsillo, encaminadores o routers, ordenadores personales, impresoras, teléfonos, equipos de radiocomunicación.





**CONATEL**

COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

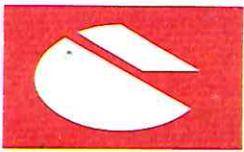


GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

**Anexo 2: Importadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE**

N°	Nombre de la Entidad / Asociación	Descripción	Representante Legal / Propietario	Dirección Física	Números Telefónicos	Correo Electrónico	Página Web / Redes Sociales	Comentarios
1								
2								
3								
4								
5								





**CONATEL**

COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

7								
8								
9								
10								





FECHA: 11/10/2024 08:23:06

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

**MESA DE ENTRADA GGA  
COMPROBANTE DE EXPEDIENTE**

**EXPEDIENTE: 24000123064V**

FECHA: 11/10/2024 08:22:54

SOLICITANTE: 800140362 - COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

SOLICITANTE: 000 - JUAN CARLOS DUARTE DURÉ

SOLICITANTE: EMAIL: - NOTIFICACIONES SECRETARÍA GENERAL  
<NOTIFICACIONES\_SG@CONATEL.GOV.PY>

REFERENCIA: OTROS

REGISTRADO POR: RVALLEJOS



FECHA: 11/10/2024 08:23:06

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

**MESA DE ENTRADA GGA  
COMPROBANTE DE EXPEDIENTE**

**EXPEDIENTE: 24000123064V**

FECHA: 11/10/2024 08:22:54

SOLICITANTE: 800140362 - COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

SOLICITANTE: 000 - JUAN CARLOS DUARTE DURÉ

SOLICITANTE: EMAIL: - NOTIFICACIONES SECRETARÍA GENERAL  
<NOTIFICACIONES\_SG@CONATEL.GOV.PY>

REFERENCIA: OTROS

REGISTRADO POR: RVALLEJOS

## RE: REMISIÓN DE LA NOTA PR N° 1194/2024

Romilio Vallejos &lt;rvallejos@dnit.gov.py&gt;

vie 11/10/2024 08:26

Para: Notificaciones Secretaría General &lt;notificaciones\_sg@conatel.gov.py&gt;; gga.gestiondocumental@dnit.gov.py &lt;gga.gestiondocumental@dnit.gov.py&gt;;

📎 1 archivos adjuntos (142 KB)

24000123064V.pdf;

BUENOS DIAS  
RECEPCIONADO CON MESA DE ENTRADA GGA N° 24000123064V  
ATTE.

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
COORDINACIÓN DE GABINETE**



De: Notificaciones Secretaría General [mailto:notificaciones\_sg@conatel.gov.py]

Enviado el: jueves, 10 de octubre de 2024 16:31

Para: gga.gestiondocumental@dnit.gov.py

Asunto: RV: REMISIÓN DE LA NOTA PR N° 1194/2024

*Buenas tardes,*

*Tenemos a bien adjuntar la **Nota PR N° 1194/2024**, junto con los Anexos mencionados, suscripta por el Presidente del Directorio Ing. Juan Carlos Duarte Duré; los cuales hacen referencia al **INTERNO GT /00048/2024**.*

*Se solicita confirmación de recepción de la presente notificación.*

*Saludos cordiales.*

---

Unidad de Gestión Documentaria  
Dpto. de Gestión Técnica - Secretaría General  
CONATEL  
Teléfono: (021) 4382456  
Horario de Atención de 07:30 hs a 15:30 hs.